



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 057-2023-UNACH

Chota, 23 de marzo de 2023

VISTO:

Oficio N° 0206-2023-UNACH/VPI, de fecha 22 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 169-2022-UNACH, de fecha 05 de octubre de 2022, se aprobó el Proyecto denominado: Primer Seminario Internacional "Día Internacional de la Cultura Científica".

Que, mediante, Oficio N° 0206-2023-UNACH/VPI, de fecha 22 de marzo de 2023, el Vicepresidente de Investigación, solicita el reconocimiento y felicitación para los ponentes que participaron del Primer Seminario Internacional por el "Día Internacional de la Cultura Científica", aprobado según Resolución Presidencial N° 169-2022-UNACH.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconocer y felicitar a los ponentes que participaron en el Primer Seminario Internacional por el "Día Internacional de la Cultura Científica", debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los ponentes que participaron en el Primer Seminario Internacional por el “Día Internacional de la Cultura Científica”, a los siguientes profesionales:

ITEM	PONENTE	TEMA
01	Dra. Myra Evelyn Flores Flores	"Un cerebro más liviano".
02	Mgtr. Hugo Antonio Flores Liñán	"Educación y Divulgación de la Ciencia".
03	M.Sc. Rafael Segundo Vela Paredes	"El rol del resumen en la difusión Científica".
04	Ph.D. Dúlio Oseda Gago	"La divulgación científica en el sistema universitario".
05	Mg. Alex Abelardo Pacheco Pumaleque	"De la investigación al artículo publicado en una revista científica de alto impacto".
06	Dr. Herbert Víctor Huaranga Rivera	"La educación no formal en la formación de actitudes hacia la conservación del medio ambiente".
07	Mg. Amanda Durán Carhuamaca	"Netflix y sus algoritmos de analítica".
08	Dr. Wilder de la Cruz Chanduví Calderón	"La Divulgación Científica, característica esencial del Docente Universitario".

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




D. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación

Interesados

Archivo